

FORMACIÓN Y EMPRESA, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de la sociedad, celebrada el día 20 de julio de 2001, aprobó, entre otros acuerdos, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final:

| | Pesetas |
|-------------------------------|-------------|
| Activo: | |
| Tesorería | 692.060 |
| Total Activo | 692.060 |
| Pasivo: | |
| Capital | 11.841.000 |
| Pérdidas ejercicios ant. | -15.335.962 |
| Pérdidas y Ganancias | 4.187.022 |
| Total Pasivo | 692.060 |

Madrid, 20 de julio de 2001.—Los Liquidadores.—41.886.

GENERAL BURGALESA, S. A.

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Burgos,

Hago saber: Que por haberlo acordado así en resolución dictada en autos sobre convocatoria Junta general ordinaria, número 435/00, se convoca Junta general ordinaria a realizar en el domicilio social de «General Burgalesa, Sociedad Anónima», calle Madrid, 8, 5.º izquierda, en primera convocatoria el 12 de septiembre y hora de las diez, y en segunda convocatoria el 13 de septiembre y hora de las diez, siendo presidida por la señora Secretaria a fin de censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio del año 1999 y resolver sobre la aplicación de resultados.

A partir de esta convocatoria los accionistas podrán examinar, en el domicilio social y obtener de forma gratuita e inmediata, todos los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta y los informes preceptivos.

Y para que se inserte en el «Boletín del Registro Mercantil», expido y firmo el presente en Burgos, 19 de junio de 2001.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—42.130.

**GESFERA 3, S. L.
(Sociedad absorbente)****INVERSORA
DE PROMOCIÓN URBANA, S. A.****Sociedad unipersonal****KMG, S. A.****Sociedad unipersonal****NOUCHI, S. A.****Sociedad unipersonal****ASCENSORES SILVES, S. A.****Sociedad unipersonal****INMOBILIARIA SOLHOGAR, S. A.****Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión y posterior escisión parcial*

«Gesfera 3, Sociedad Limitada»; «Inversora de Promoción Urbana, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «KMG, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Nouchi, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Ascensores Silves, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, e «Inmobiliaria Solhogar, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, acordaron, el día 28 de junio de 2001, la fusión de todas ellas mediante la absorción por la primera de todas las citadas.

Posteriormente y en unidad del acto, en la misma Junta general, la sociedad absorbente («Gesfera 3, Sociedad Limitada»), aprobó segregar una parte de su patrimonio social y transmitirla en bloque a una sociedad de nueva creación, que se constituirá con carácter simultáneo al otorgamiento de la escritura de escisión, con la denominación de «Ascensores Silves, Sociedad Limitada».

Los accionista y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, formulado con fecha 31 de diciembre de 2000. Estos últimos podrán oponerse a la fusión y a la escisión parcial en los términos prescritos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 9 de julio de 2001.—El Administrador, Mariano Melgar Hernández.—41.582.
y 3.ª 6-8-2001

GLAME, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general de accionistas, celebrada el día 30 de junio de 2001, ha acordado la reducción de capital, en el importe de 42.090.000 pesetas, con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial.

Cervelló (Barcelona), 18 de julio de 2001.—El Administrador único.—41.737.

GUIMERSONS, S. A.**(Sociedad absorbente)****SERLLEM, S. L.****(Sociedad absorbida)**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales universales de socios de las citadas compañías, celebradas el 2 de junio de 2001, acordaron, por unanimidad, su fusión, mediante la absorción por «Guimersons, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, de «Serllem, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) que se extinguirá con motivo de la fusión.

Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión, y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Cugat del Vallès, 3 de junio de 2001.—Los Administradores únicos.—42.354. 1.ª 6-8-2001

**HAZEMEYER ESPAÑOLA,
SOCIEDAD ANÓNIMA***Oferta de suscripción de acciones*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Hazemeyer, Sociedad Anónima», celebrada con fecha 21 de junio de 2001, acordó la ampliación del capital social en la suma de 346.320 euros (57.622.799,52 pesetas), mediante la emisión de 36.000 acciones, ordinarias, nominativas, de la misma clase y serie que las existentes, numeradas del número 84.001 al 120.000, ambos inclusive, de un valor nominal de 9,62 euros cada una de ellas, las cuales llevan aparejada una prima de emisión de 20,13 euros por acción.

Todos los accionistas de la sociedad, o los cesionario de derecho de suscripción preferente, podrán suscribir, previa acreditación de su derecho, un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean, a razón de tres acciones nuevas por cada siete de las antiguas.

Asimismo, los accionistas titulares de acciones representativas del capital social de esta entidad en número tal que no sea suficiente para obtener una

acción nueva, podrán agruparse con otros accionistas para tal fin.

Las acciones son de un valor nominal de 9,62 euros, cada una de ellas, y se emiten con una prima de emisión de 20,13 euros por acción.

La emisión se realiza en la proporción de tres acciones nuevas por cada siete de las existentes.

Derechos y obligaciones: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos que las actualmente en circulación.

Desembolso: Los suscriptores deberán desembolsar totalmente el valor nominal de las acciones suscritas y la correspondiente prima de emisión.

Plazo de suscripción: Un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

La suscripción y desembolso deberá realizarse de forma dineraria en la caja social del domicilio social de la compañía, carretera de Tiana, sin número, esquina N-II, de Badalona, de diez a doce horas.

Los accionistas que no ejerciten este derecho en el plazo anterior, se entenderá que renuncian a su derecho de adquisición preferente, y la sociedad, a través del Consejo de Administración, podrá ofrecer las acciones no suscritas a cualquier persona, natural o jurídica, sea o no accionista, y en el supuesto de que el aumento de capital no se suscriba íntegramente en el plazo del mes siguiente a la finalización del primero, el capital quedará aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Badalona, 20 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—42.152.

**HICKSON INVESTMENTS
ESPAÑA, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbente)****TECNOSELECT, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica, que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades «Hickson Investments España, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y «Tecnoselect, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), válidamente celebradas el 30 de junio de 2001, han aprobado la fusión por absorción de las sociedades «Hickson Investments España, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) (sociedad absorbente) y «Tecnoselect, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) (sociedad absorbida), de conformidad con el proyecto de fusión suscrito en fecha 1 de junio de 2001, así como los Balances de fusión de fecha 31 de diciembre de 2000, extinguiéndose la personalidad jurídica de esta última y la transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente.

Los accionistas y acreedores de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 del mismo texto legal, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 30 de junio de 2001.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Tecnoselect, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), y de «Hickson Investments España, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).—41.901.
1.ª 6-8-2001